



## **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**452.-** Bases para la elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2018. **Pag.2818**

#### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**444.-** Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Ceuta, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2018, en expte. 51/01/0009/2018. **Pag.2820**

**445.-** Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Ceuta, por el que se aprueba la Revisión Salarial, en expte. 51/01/0008/2018. **Pag.2822**

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**446.-** Notificación a D. José M<sup>a</sup>. Rivas Doncel, relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, con el nº 59. **Pag.2824**

**447.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Vanessa Viso Galindo, relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, con el nº 60. **Pag.2825**

**448.-** Notificación a Goku-Larach, relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el nº 61. **Pag.2826**

**449.-** Notificación a Mantenimiento y Reparaciones Antioco S.L., relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con el nº 62. **Pag.2827**

**450.-** Notificación a Ceutí Seguros & Salus S.L., relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, con el nº 63. **Pag.2828**

**451.-** Notificación a D. Abselam Hossain Abdeselam, relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad de Ceuta, con el nº 64. **Pag.2829**

# **BOCCE**

**Nº 5.796**

**ORDINARIO**

**453.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes admitidas, en reserva de plaza, desistidas y excluidas de las ayudas a becas formativas para personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de activación e itinerarios integrados de inserción social, en el marco del P.O. del FSE para Ceuta 2014-2020 (4ª convocatoria).

**Pág. 2830**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**452.-** La Vicepresidenta Primera-Fiestas, Dña. Rocío Salcedo López, en virtud del Decreto de fecha 23/10/17, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

La Vicepresidenta Primera tiene previsto realizar la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2018, para lo cual es necesaria la aprobación de las bases que han de regir el mismo.

La ejecución de la actividad se financiará con cargo a la partida presupuestaria 226.99.3380.003 “Gastos funcionamiento actividades Festejos”, habiéndose realizado retención de crédito, con fecha 25/05/18, por importe de 1.800 € con el número de operación RC-12018000031635.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El art. 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación de tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Respecto a la competencia, ésta corresponde a la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el art., 21.1.f- del citado texto legal en la redacción dada por la Ley Orgánica 11/1999, de 21 de abril, concordante con el art. 41.17 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El órgano competente es el Excm. Sra. Vicepresidenta Primera, la competencia en materia de promoción y desarrollo de actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos, conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2017.

**PARTE DISPOSITIVA**

Aprobar las Bases de la Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2018, a celebrar durante el 13 de julio, por importe de 1.800,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 226.99.338.0.003, número de operación 12018000031635.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL

LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA

Mª Dolores Pastilla Gómez

Rocío Salcedo López

El Ayuntamiento de Ceuta, a través de la Vicepresidencia Primera, convoca el concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes:

**BASES****CONCURSO OFICIAL REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2018**

La inscripción para participar en el concurso, se efectuará a través de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, previa presentación del presidente de su barriada, en el correspondiente boletín de inscripción que Fiestas facilitará a los interesados o sus representantes, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona que se presenta y quién ejerza la patria potestad, tutela o curatela de la candidata.

**1. Se establecen las siguientes categorías para la Elección de Reinas de las Fiestas:**

- a) **Reina Infantil** de 7 a 11 años cumplidos antes de 6 de Julio de 2018.
- b) **Reina Juvenil** de 12 a 15 años cumplidos antes de 6 de Julio de 2018.
- c) **Reina** de 16 a 18 años cumplidos antes de 6 de Julio de 2018.

2. **Podrán optar** a la elección, aquellas candidatas que previamente se hayan inscrito a través de su Asociación de Vecinos.
3. No podrán participar en la elección quien haya sido elegida Reina en ediciones anteriores, a excepción del caso de infantiles y juveniles.
4. **No se admitirán** a concurso ninguna candidata que no tenga la edad antes mencionada.
5. **Las aspirantes**, participan de forma libre y voluntaria, por lo que adquieren el compromiso de formar parte en el espectáculo y en las coreografías que se diseñen para el mismo. Deben asistir a los ensayos y, tendrán que asumir gastos menores de vestuario que puedan requerirse. También se comprometen a asistir a los actos indicados por la Unidad Administrativa de Fiestas.
6. **El plazo** de inscripción para participar finalizará el próximo 6 de julio a las 14.00 horas.
7. **La Elección** tendrá lugar el viernes, 13 de julio de 2018, a partir de las 21.00 horas y en el Auditorio Municipal en el Parque Juan Carlos I.
8. El vestuario que llevarán candidatas/os, será el siguiente en dos pases:
  - **Categoría Infantil: Traje corto y otro de tipo rociero.**
  - **Otras categorías: Traje largo y otro de tipo rociero.**
9. **Los ensayos generales** tendrán lugar en el Auditorio Municipal del Parque Juan Carlos I, los días 11 y 12 de julio de 2018.
10. **El Jurado** estará compuesto por las siguientes personas:  
La Vicepresidenta Primera, como presidenta del jurado: Con voz y sin voto.  
Entre tres o cinco vocales:
  - Representantes del mundo del arte, estética y peluquería.
  - Representantes del Movimiento Vecinal, que no presenten candidatas.Secretario: Que será miembro de la Unidad Administrativa, sin voz ni voto.  
  
El Jurado, queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y además podrá tomar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la Elección en todo lo no previsto en las presentes bases.
11. **Los premios** otorgados por la Organización serán:  
  
600 Euros, Banda, Corona y Placa conmemorativa, para cada una de las elegidas por categorías.  
Flores para todas las candidatas  
  
Caso de que el número de candidatas sea menos de cinco por categoría, el concurso se declarara nulo y la designación de las Reinas de las Fiestas será decisión de la Vicepresidenta Primera-Festejos.
12. **En caso de existir empate** entre las candidatas, se volverá a repetir el último pase entre ellas.
13. **El Plazo de Inscripción** podrá ser ampliado durante los días que la Organización crea conveniente si el número de candidatas no supera la decena.
14. **El fallo** del Jurado será INAPELABLE.
15. **La ganadora**, está obligada a participar y asistir en cuantos actos les sean requeridos por la Organización, durante el periodo de las Fiestas Patronales y hasta la elección de las nuevas reinas.
16. **Las Reinas que tenga el honor de ser elegidas, deberán ataviarse para la Cabalgata con trajes rocieros blanco.**
17. **Cualquier fotografía** que realice el Ayuntamiento de Ceuta, en el ámbito de este concurso y actividades, tanto de las participantes, como de la ganadora, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que autorizan expresamente a la realización y posterior utilización de las mismas por parte de la Organización.
18. **El solo hecho de participar** en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.
19. **La Unidad Administrativa de Fiestas**, se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del concurso.

Contra estas bases se podrá presentar sugerencias y alegaciones, dentro de los cinco días naturales, a partir de su publicación, sin que en ningún caso interrumpa el plazo de presentación.

Ceuta, 14 de mayo de 2018  
LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA****ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**444.** VISTA la solicitud de Inscripción del Acta de la Reunión de 31 de mayo de 2018 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “**SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CEUTA**” mediante el que se aprueba el calendario laboral para el año 2018, y de conformidad con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

**ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO****ACUERDA**

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de la Reunión de 31 de mayo de 2018 de la Comisión Paritaria que aprueba el calendario laboral para el año 2018 (cuyos documentos se adjuntan).

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Directora Área de Trabajo  
MARÍA REMEDIOS MUÑOZ ARREBOLA

**ASISTENTES****Por Comisiones Obreras**

D. José Antonio Saiz Castañeda

**Por Unión General Trabajadores**

D. Liasin Ahmed Zaglul

D. Eloy Verdugo Guzmán

**Por la Confederación de Empresarios de Ceuta**

D<sup>a</sup>. Karima Aomar Dadi

D. Antonio Javier Ramírez Hurtado

D. Pedro A. Contreras López (como asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 31 de mayo de 2018, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial para el año 2017 y 2018 del Convenio de la Construcción de la Ciudad de Ceuta, así como del calendario laboral orientativo para dicho sector en el año 2018.

Por acuerdo de las partes, se pacta que el abono de los atrasos devengados por la aplicación de dicho acuerdo, será con carácter retroactivo desde 01.01.17 y se podrá hacer efectivo hasta en tres veces, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se aprueba por unanimidad el texto que acompaña al presente Acta y se mandata a la remisión del texto definitivo especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Antonio Javier Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión del Convenio a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha arriba indicados.



**CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO PARA EL AÑO 2018**  
**SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CEUTA**

MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TOTAL
ENERO	F	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	178
FEBRERO	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	9	160	
MARZO	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	F	F	S	160	
ABRIL	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	4	S	D	9	9	169	
MAYO	F	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	178	
JUNIO	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	F	9	FC	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	4	S	151		
JULIO	D	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0	
AGOSTO	FC	FC	FC	S	D	F	9	9	9	4	S	D	9	9	F	9	4	S	D	9	9	F	9	4	S	D	9	9	9	4	133	
SEPTIEMBRE	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	160	
OCTUBRE	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	F	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	4	S	D	9	9	9	183	
NOVIEMBRE	F	FC	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	9	161	
DICIEMBRE	S	D	9	9	9	F	FC	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	FC	S	D	9	9	FC	FC	S	D	FC	103	

F= FESTIVO  
S= SÁBADO  
D= DOMINGO  
FC= FESTIVO CONVENIO (CUADRE HORAS/AÑO)

**445.-** VISTA la solicitud de Inscripción del Acta de la Reunión de 31 de mayo de 2018 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “**SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CEUTA**” mediante el que se aprueba la Revisión Salarial y el calendario laboral para el año 2018, y de conformidad con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

### ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del Acta de la Reunión de 31 de mayo de 2018 de la Comisión Paritaria que aprueba la Revisión Salarial y el calendario laboral para el año 2018 (cuyos documentos se adjuntan).

Segundo: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Directora Área de Trabajo

MARÍA REMEDIOS MUÑOZ ARREBOLA

#### ASISTENTES

##### Por Comisiones Obreras

D. José Antonio Saiz Castañeda

##### Por Unión General Trabajadores

D. Liasin Ahmed Zaglul

D. Eloy Verdugo Guzmán

##### Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D<sup>a</sup>. Karima Aomar Dadi

D. Antonio Javier Ramírez Hurtado

D. Pedro A. Contreras López (como asesor)

En Ceuta, siendo las 19,30 horas del día 31 de mayo de 2018, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial para el año 2017 y 2018 del Convenio de la Construcción de la Ciudad de Ceuta, así como del calendario laboral orientativo para dicho sector en el año 2018.

Por acuerdo de las partes, se pacta que el abono de los atrasos devengados por la aplicación de dicho acuerdo, será con carácter retroactivo desde 01.01.17 y se podrá hacer efectivo hasta en tres veces, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Se aprueba por unanimidad el texto que acompaña al presente Acta y se mandata a la remisión del texto definitivo especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Antonio Javier Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión del Convenio a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha arriba indicados.

**ANEXO I****TABLA SALARIA 2.018 (EUROS)**

<b>CATEGORÍAS (NIVELES)</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>PLUS RESIDENCIA</b>	<b>PAGAS EXTRAS RET. VACACIONES</b>
<b>II-III-IV</b>	990,30	247,57	1.871,29
<b>V-VI</b>	977,19	244,30	1.842,88
<b>VII</b>	964,18	241,04	1.818,19
<b>VIII</b>	951,13	237,78	1.793,46
<b>IX-X</b>	938,02	234,51	1.768,83
<b>XI</b>	925,10	231,27	1.744,48
<b>XII</b>	922,80	230,70	1.740,13
<b>XIII</b>	735,90	183,98	919,88

**DIETA DIARIA:** 52,83 €**PLUS TRANSPORTE (ART.43):** 1,65 € DIARIO**MEDIA DIETA:** 26,39 €**PLUS ASISTENCIA (ART.45):** 0,58 € DIARIO**PLUS COMPENSACIÓN ANTIGÜEDAD (ART. 37):**17,43 € MENSUALES**PLUS DESGASTE DE HERRAMIENTAS (ART. 44):**15,70 € MENSUALES**HORAS EXTRAS NIVELES XI y XII (ART. 49):**10,74 €**HORAS EXTRAS NIVELES VIII Y IX-X (ART. 49):** 16,08 €**Complemento por Discapacidad (ART. 46).**

<b>Grado de Discapacidad comprendido entre el</b>	<b>Importe Bruto por mes natural del complemento en Euros</b>
13 por 100 y 22 por 100	20,11
23 por 100 y 32 por 100	28,39
33 por 100 o superior	40,24



**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**446.-** De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

**ANUNCIO**

Pongo en su conocimiento que con fecha 30-05-2018, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 14-05-2018, D. José Mª Rivas Doncel con DNI 45099682-V presenta solicitud de adhesión a la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado

sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por D. José Mª Rivas Doncel con DNI 45099682-V, a la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 59. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de Junio de 2018

**VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)**

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

**447.-** De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 30-05-2018, la Excmª Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15-05-2018, Dª Vanessa Viso Galindo con DNI 45092363-N presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado

sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excmª Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por Dª Vanessa Viso Galindo con DNI 45092363-N, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 60. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de Junio de 2018

**VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)**

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Adela María Nieto Sánchez

Mª Dolores Pastilla Gómez

**448.-** De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 30-05-2018, la Excmª Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17-05-2018, GOKU-LARACH con CIF B51036937 presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado

sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excmª Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por GOKU-LARACH con CIF B51036937, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 61. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de Junio de 2018

#### VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

**449.** - De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 30-05-2018, la Excmª Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-05-2018, Mantenimiento y Reparaciones Antioco, S.L. con CIF B51038057 presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la Ley *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excmª Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por Mantenimiento y Reparaciones Antioco, S.L. con CIF B51038057, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 62. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de Junio de 2018

**VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)**

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

**450.-** De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 14-06-2018, la Excmª Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29-05-2018, CEUTÍ SEGUROS & SALUD, S.L. con CIF B51034239 presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la Ley *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excmª Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por CEUTÍ SEGUROS & SALUS, S.L. con CIF B51034239, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 63. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de Junio de 2018

**VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)**

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ



**451.-** De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 14-06-2018, la Excmª Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 05-06-2018, D. Abselam Hossain Abdeselam con DNI 45093930-S presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la Ley *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excmª Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por D. Abselam Hossain Abdeselam con DNI 45093930-S, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 64. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de Junio de 2018

**VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)**

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

Mª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

**453.-** Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta núm. 110, de 10 de enero de 2018, publicada en el BOCCE núm. 5.762 de 6 de marzo de 2018, se convoca el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas en forma de beca formativa destinadas a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, mediante el desarrollo de un itinerario integrado de inserción sociolaboral, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. *“Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”*; en su **IV Convocatoria**.

Así mismo, se indica en la citada resolución que las Bases Regulatoras de aplicación a la presente convocatoria son las publicadas en el BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado D de la Base 16 del documento regulador, consta hábil en el expediente el Acta del Comité Técnico de Evaluación de 11 de junio de 2018, en la que se detallan los antecedentes; la selección de candidaturas; los criterios de valoración; la propuesta de admisiones ordenada de mayor a menor puntuación global, por actuación de destino y con el importe máximo de beca formativa, haciendo referencia a las admisiones por promoción directa, renuncia con reserva, repetición y mediante la vía de prioridad de acceso; la propuesta de reservas ordenadas de igual modo; la propuesta de exclusiones, junto a la causa de exclusión, y los desistimientos.

Por otra parte, la Base 9 da prioridad de acceso a los/as solicitantes que hubieren quedado en reserva de plaza en la convocatoria anterior. Debido a ello, en esta IV Convocatoria se da prioridad a los/as solicitantes en reserva de plaza de la Actuación 1 – Alfabetización en Lengua Española- y de la Actuación 2 -Formación Integral Básica- de la III Convocatoria que no fueron llamados/as a cubrir las vacantes producidas. Por tanto, los/as solicitantes de la III Convocatoria concurrirán entre ellos/as en primer lugar para la plazas vacantes, tras la asignación de la promoción directa, las renunciaciones con reserva y los/as repetidores/as. Las restantes se asignarán a los/as solicitantes de IV Convocatoria.

ACTUACIÓN	RESERVAS III CONVOCATORIA
1	27
2	32
<b>Total</b>	<b>59</b>

En cumplimiento de la Base 6, las personas que hayan renunciado con reserva tendrán asignada plaza sin necesidad de concurrir con el resto de solicitantes; teniendo en cuenta como establece la Base 5 que, si al acceder de nuevo al itinerario por esta vía, los equipos técnicos estimasen que el/la beneficiario/a podría ser asignado/a a otra actuación distinta, superior o inferior, a la que se encontraba en el momento que formalizó la renuncia con reserva, podrán derivarlo/a internamente a la actuación considerada.

ACTUACIÓN	RENUNCIAS CON RESERVA
1	8
2	10
3	18
<b>Total</b>	<b>36</b>

Igualmente, en virtud de la Base 5 referida a la promoción directa entre actuaciones, las personas beneficiarias que superen los objetivos formativos de su actuación, tendrán plaza reservada en la actuación siguiente de la convocatoria posterior, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a.

ACTUACIÓN	PROMOCIONES DIRECTAS
1	7
2	6
3	48
<b>Total</b>	<b>61</b>

La misma norma establece, que los equipos técnicos podrán permitir la repetición de una misma actuación a aquel/lla beneficiario/a al que, superando o sin superar los objetivos formativos, entiendan que la continuidad en esa actuación le sería satisfactoria para su inserción. En todo caso, sólo se podrá otorgar en una ocasión por beneficiario/a.

ACTUACIÓN	REPETIDORES/AS
1	5

Del Acta del Comité Técnico de Evaluación se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 629.
- Solicitantes: 600 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta de admisiones: 240.
- Propuesta de reservas: 244.
- Propuesta de exclusiones: 269 (atendiendo a las causas establecidas en el apartado primero de la Base 10).
- Propuesta de desistimientos: 8.

La totalidad de solicitantes no es coincidente con la suma de admisiones, reservas, exclusiones y desistimientos debido a la incorporación de participantes de convocatorias anteriores y a que algunos/as se encuentran incluidos/as en más de una vía de acceso. En este caso, se les mantendría la más favorable.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 11 de julio de 2014, por el que se aprueba el borrador inicial del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, y el gasto plurianual previsto y necesario para acometer la cofinanciación del 20% requerida por dicho Programa.

Considerando la Decisión C(2015) 6015 final de la Comisión, de 24 de agosto de 2015, mediante la cual se aprueba el texto definitivo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

En consecuencia, se formula a la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- Aprobar, provisionalmente**, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, **las solicitudes admitidas** en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO I**.

**SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente**, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, **las solicitudes en reserva de plaza** en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO II**.

**TERCERO.- Aprobar, provisionalmente**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los **desistimientos** de los/as solicitantes cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO III**.

**CUARTO.- Denegar, provisionalmente**, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, **las solicitudes presentadas** por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento **ANEXO IV**.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado C in fine de la Base 16 del documento regulador de la actuación, la Base 26.2.2ª.- in fine de las Bases Reguladoras Generales –BOCCE núm.: 5.426 de 16 de diciembre de 2014- y el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), la Propuesta de Resolución Provisional y la Propuesta de Resolución Definitiva no crearán derecho alguno a favor del/de la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la Resolución Definitiva de Concesión.

**SEXTO.-** En virtud del art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los/as interesados/as, instruido el procedimiento, se comunica que, en el plazo de diez días (10) a partir de la notificación de la presente Propuesta de Resolución, se podrán formular alegaciones, presentar reformulaciones o, en su caso, aceptarla de forma expresa. Se entiende, en los términos del artículo 24.4 de la LGS, que, en caso de no presentarse alegaciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la Propuesta de Resolución Provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Ceuta, 15 de junio de 2018.- El Director General de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A.- Fdo.: José Diestro Gómez



**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (60)**

PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL I-NIVEL II (6)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S	500€
BUHIA ABDESELAM	FATIMA	45090089S	500€
EL BIARI	TORIYA	Y0550878L	500€
MAKHNAS	GUIA	X3125130M	500€
MASKAN	KHADIJA	X7120123J	500€
SEBTI	HANAN	Y2368650D	500€

PROMOCIÓN DIRECTA FOB-ALFA NIVEL I (1)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
AMALOU	NADIA	X9610693M	500€

REPETICIONES ALFA (5)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
AKHIHAL MOHAMED	OUARDA	45112992X	500€
EDDOUH	FADMA	Y0218733V	500€
GOMARI ZAROUK	EL BATOUL	X9952009R	500€
MARZOUK	SANAE	Y1950412A	500€
ZMEZEM	HANANE	Y0059074R	500€

RENUNCIAS CON RESERVA III CONVOCATORIA (5)			
APELLIDOS	NOMBRE	NIE	SUBVENCIÓN
BAKHAT	HASNAA	X9376035Q	500€
CHAIRI	LATIFA	X9263605X	500€
EL GARATAA	FATIMA ZOHRA	X3252524W	500€
EL MESBAHI	MARIEM	X9000502G	500€
MEHDI	RAHMA	X5896111S	500€

RENUNCIAS CON RESERVA II CONVOCATORIA (2)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45092609M	500€
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131546K	500€

RENUNCIAS CON RESERVA FOB-ALFA NIVEL I III CONVOCATORIA (1)			
APELLIDOS	NOMBRE	NIE	SUBVENCIÓN
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SUAD	45092550S	500€

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (60)**

RESERVAS III procedentes de II CONVOCATORIA (27)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
ZAHRANE	NADIA	Y1948710A	8,750	500€
EDDAHBY	NAJOUA	Y3827872L	8,750	500€
LAGHMICH EL MESSARI	MOHAMMAD	45124100D	8,750	500€
IFRI	FOUAD	X2999319S	8,625	500€
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45083793K	8,500	500€
CHAIRI CHAIRI	AHMED	46157024A	8,500	500€
AHMED HASSAN	RACHID	45112472L	8,500	500€
BUSELHAM HAMADI	SOUKAINA	45114137M	8,375	500€
EL ANDALOUSSI AHMED	FATIMA	45114488B	8,375	500€
BOUHICH OUAMROU	NABILA	46153983K	8,250	500€
CHRAYAH SALMI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	8,250	500€
TIGHADOUNI	SOUMAIA	Y0603324W	8,250	500€
SADOUK	NABIL	Y2172496E	8,125	500€
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78524149X	8,125	500€
BOUAD AOUAMITIOUA	MERIEEM	70267083J	8,000	500€
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019187F	8,000	500€
SERGHINI	NAOUAL	X8082085T	8,000	500€
LONJALI	BATOUL	Y4463212F	8,000	500€
EL KHALIFI	BASMA	Y2309723P	8,000	500€
HAMIDO MOHAMED	HAMIDO	45098608R	7,625	500€
AHOUARI	SAIDA	X3191262N	7,500	500€
EL MAKHLOUFI	MARIAM	Y4075355E	7,250	500€
MARC	KANZA	X9842882D	7,250	500€
SALHI BOULAKFOUL	SAADIA	45121361F	7,000	500€
BORIK EL BAKKALI	NOURA	45152407A	6,500	500€
OULAD EL HADJ	BADIA	X5008076X	6,125	500€
EL BAAMRANI	YAMNA	X3754244T	5,000	500€

SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (13)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
TIGHADOUIN TIGHADOUINI	NAJAT	46154886G	13,500	500€
YAMES	FATIMA	X4614312Y	13,125	500€
ZAKHOUANI EL MOUHIB	ABDERRAHIM	79287760K	12,500	500€
ALAMI ALI	MOHAMED	45085731G	12,250	500€
BOUHICH OUAMROU	NABILA	46153983K	12,125	500€
ABRINI	KARIMA	X5168467E	11,625	500€
MOHAMED CHAIB	LAILA	45094263A	11,625	500€
EL HAOUAS	ANOUAR	X6587116P	11,500	500€
MUSTAFA AHMED	ERHIMO	45083061W	11,125	500€
ABDESELAM HASSAN	ABDELMALIK	45083032L	10,875	500€
EL HICHOU	OTMAN	X8794890N	10,875	500€
FELLAH	NAZHA	X6614640R	10,875	500€
ZAIDAN	AHMED	Y5271101K	10,750	500€

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA -FIB- (60)**

<b>PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL II-FIB (6)</b>			
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
ABDOU DAHMANI	MOHAMED	46155796V	819€
EL KAZOUHI	YOUSRA	X7604414Q	819€
HAMZA BENAJIBA	MARIAM	01647737V	819€
KADDUR SEL LAM	ZOHRA	45085994Z	819€
MOHAMED ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	819€
MOHTAR AHMED	ABDELHALID	45092677G	819€

<b>RENUNCIAS CON RESERVA III CONVOCATORIA (9)</b>			
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R	819€
FERNANDEZ CUADRA	CLAUDIA	45116045G	819€
HAMED MOHAMED	RAHAMA	45074218Z	819€
HASAN MOJTAR	HADILLA	45094298S	819€
LAHASSEN MOHAMED	LAILA	45103001R	819€
MOHAMED AHMED LACHIRI	FARIDA	45084600T	819€
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	819€
MOHAMED MOHAMED-DURGALI	TURIA	45112747H	819€
SABTI	MARIAM	X7818174Z	819€

<b>RENUNCIAS CON RESERVA FOB-FIB III CONVOCATORIA (1)</b>			
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	819€

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL BÁSICA -FIB- (60)**

RESERVAS III CONVOCATORIA (32)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
EL MHASSANI AHMED	FATIMA SOHORA	45108283Q	9,125	819€
YAGLUL	IHSSAN	X7482019G	9,125	819€
SAID MOHAMED	MOHAMED SAID	45106493C	9,125	819€
MOHAMED ABDELKRIM	RAHAMA	45083920X	9,125	819€
MAIMON MOHAMED	MUHAMMAD	45107819N	9,000	819€
ABDESELAM ABDESELAM	OUTMAN	45102989N	9,000	819€
MIZZIAN ICHAOUI	SARA	45104355K	9,000	819€
MOHAMED MOHAMED	ZAINAB	45102030L	9,000	819€
AHMED JALAL	YUSRA	45104386Y	9,000	819€
MOHAMED MOHAMED	ISMAEL	45094908G	8,875	819€
MOHAMED ABDESELAM	LUBNA	45102470E	8,875	819€
ABDESELAM MOHAMED	YUSSEF	45118955Q	8,750	819€
AHMED HASSAN	ABSELAM	45104388P	8,750	819€
ZARICH MARZOK	OMAR	45117524B	8,750	819€
MOHAMED HICHOU	BRAHIM	45118870T	8,750	819€
KASSEN MOHAMED	MERIEEM	45095025Y	8,750	819€
YEL LUL BEROUAIL	SAMIR	45108829X	8,750	819€
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45089582Z	8,750	819€
KANYAA MOHAMED	ISMAEL	45117639B	8,750	819€
KANYAA MOHAMED	RACHIDA	45119183Z	8,750	819€
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	8,750	819€
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E	8,625	819€
ABDESELAM KERROUDI	HANAS	45102583C	8,500	819€
HOSSAIN AMAR	NADIR	78974723Z	8,500	819€
HAFFOUT	MARIEEM	Y0548350K	8,375	819€
ABDERRAHAMAN EL HICHOU-HADI	SABER	45116725V	8,375	819€
SAMADY	HANAE	X7858542V	8,375	819€
HAMED MOHAMED	ASDIN	01648288Q	8,250	819€
POSTIGO MOHAMED	ISMAEL	01648068A	8,000	819€
MOHAMED AMAR	MOHAMED	01648022A	8,000	819€
MOHAMED AHMED	MUSTAFA	45122452V	7,750	819€
ARABOU	AWATIF	X9941663M	7,750	819€

SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (12)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
GOMEZ ROVIRA	TERESA	45113355M	16,625	819€
SANCHEZ MARTIN	FABIOLA	45074680Q	16,375	819€
DOTOR ROLDAN	EMILIA	45076107V	15,625	819€
LAHSEN MOHAMED	SUFIAN	45090829L	15,500	819€
ENNAKRA AHMED	NAUAL	45107475J	15,250	819€
SORDOU CHAIB	FARAH	45107233R	15,250	819€
RIAT	IKRAM	Y4331273L	15,125	819€
AHMED MOHAMED	HABIBA	45096665J	15,000	819€
CAÑIBANO ATENCIA	FRANCISCA	45117575Q	15,000	819€
AHMED ABSELAM	IKRAM	45107799S	14,875	819€
CHAIRI MOHAMED	ABDESELAM	45102272P	14,750	819€
KASSEN MOHAMED	AIXA	45086474B	14,625	819€



PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL II-FOB (3)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
MEHDI TAIEB	BATUL	45084743M	1.451€
BUCHMAA AHMED	ELIAS	45122049M	1.451€
HOUMIYA SERROUKH	ASMAE	46399821N	1.451€

PROMOCIÓN DIRECTA FIB-FOB (45)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDELKADER AHMED	NORA	45106560H	1.451€
ABDESELAM AMAJJAH	MOHAMED	45106127E	1.451€
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	1.451€
AHMED ALI	SUFIAN	45111724F	1.451€
AHMED MOHAMED	FAISAL	45079670S	1.451€
ALI BOUHDID	IBRAHIM	45100436N	1.451€
BARRERO RANDO	ANA BELEN	45111965H	1.451€
BLANCO AMAYA	FERNANDO JOSE	45115324L	1.451€
CASTELLON ULAD	LIDIA MARIA	45111624E	1.451€
CHELLAF MEDRAAI	HOUDA	72847199N	1.451€
CHELLAF MOHAMED	MORAD	45107067L	1.451€
DOUAS BOUCHJRA	SOUKAINA	Y2238563X	1.451€
DRIS ALI	NAIMA	45122427S	1.451€
DRIS DRIS	RACHID	45081956R	1.451€
EL AZZOUZI AHMED	RACHID	45119842Y	1.451€
EL HADDAD	BILAL	Y1287683L	1.451€
EL MERNISSI LAKHIHAL	FATIMA ZAHRA	X9208867N	1.451€
ENNAKRA AHMED	SAMRA	45080909N	1.451€
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	1.451€
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H	1.451€
GARCIA LATRECH	EVA HASNA	45110786N	1.451€
GONZALEZ MARTÍN	EL KHALIL	45082488G	1.451€
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	1.451€
KHALILI	MALIKA	X6024574T	1.451€
MELLOUK EL YAMANI	LATIFA	45110488J	1.451€
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E	1.451€
MOHAMED AHMED	SAIDA	45099347G	1.451€
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45094147W	1.451€
MOHAMED ALI	TAREK	45097051P	1.451€
MOHAMED BOUMEDIAN	MOHAMED	45098235L	1.451€
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E	1.451€
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45080886N	1.451€
MOHAMED MEKI	MOHAMED	45095733R	1.451€
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	1.451€
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45104550D	1.451€
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45124091T	1.451€
MOHAMED MOHAMED-DURGALI	NAYAD	45105652F	1.451€
OUAALI	SAMIRA	X8684367G	1.451€
OUDIL	FATIMA ZAHRA	Y2872704H	1.451€
RKIOUAK LAHASEN	SANAH	45107171P	1.451€
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A	1.451€
SALAH ZEGDANE	KAUTAR	45107582M	1.451€
SOSA MORALES	MARINA	17462605Q	1.451€
TAIEB MOHAMED	FATIMA	45093627B	1.451€
ZARIOH MARZOK	YASMINA	45104827X	1.451€

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 3: FORMACIÓN OCUPACIONAL BÁSICA -FOB- (120)**

RENUNCIAS CON RESERVA FIB-FOB (3)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
AHMED HARTI	YUSEF	45113212T	1.451€
BADDAD MAIMON	HASSAN	45076967A	1.451€
EL HICHOU BELHAJ CHAIRI GHALLAB	MUSTAPHA	46159109H	1.451€

RENUNCIAS CON RESERVA FOB (15)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45105504C	1.451€
AHMED ABDESELAM	BATUL	45091899P	1.451€
AL LAL LAHASEN	SOHRA	45111301K	1.451€
AMAR SOLIMAN	LUBNA	45084150X	1.451€
BALOULI SOUAB	MEKKI	45112640A	1.451€
CORTEZ CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	1.451€
HABIB ALI	KAUTAR	45098761Q	1.451€
HAMIDO ABDELKRIN	ABDELAZIS	45072980H	1.451€
LAIACHI MOHAMED	KARIMA	45120764P	1.451€
MOHAMED ABDESELAM	HADILLA	45092816M	1.451€
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED FUAD	45091627N	1.451€
MOHAMED BUJIAR	SULAICA	45111700Y	1.451€
MUÑOZ ROSELL	ISABEL MARIA	03860213P	1.451€
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K	1.451€
TARANCON DE LOS SANTOS	ESTIVALIZ	45110006Z	1.451€

SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (54)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
MOHAMED OULAD ALI	MALIKA	45111825Q	17,625	1.451€
MOHAMED AMAR	MUSTAFA	45080749J	17,250	1.451€
MUSTAFA ALI DUAS	MOHAMED	45091425V	17,250	1.451€
DUAS MOHAMED	KAMBRIA	45092220F	17,125	1.451€
LUNA TABARRA	MARIA DEL CARMEN	46065737A	17,125	1.451€
MOHAMED ABDELKADER	SUMAYA	45093633V	17,125	1.451€
BENYAYA	FATIMA	X2584723Y	16,875	1.451€
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	SUHAILA	45119303L	16,750	1.451€
ECHCHERIF	MARIAM	Y3814798D	16,750	1.451€
GOMEZ ROVIRA	CRISTINA	45114767Z	16,750	1.451€



AHMED MOHAMED	MALLDA	45079358W	16,750	1.451€
BERBIS LIAZID	MARIAM	45100603H	16,750	1.451€
LOPEZ GARCIA	MARIA ISABEL	45068424Q	16,750	1.451€
PEREZ BARRIGA	ALEJANDRO	01647197Y	16,750	1.451€
CLAROS SOLANO	MERCEDES DEL PILAR	45069919Q	16,625	1.451€
CARDENAS NIETO	ELENA MARÍA	45081626Q	16,500	1.451€
CORTES PASTOR	MAGDALENA	45099097F	16,500	1.451€
CHAHBOUN MOHAMED	UASIMA	45120162G	16,375	1.451€
ABDESELAM MOHAMED	SAIDA	45115001H	16,375	1.451€
DIAZ GARCIA	MARIA AFRICA	45096220M	16,375	1.451€
AHMED MOHAMED	MINA	45081632E	16,375	1.451€
LACHMI HAMADI	SORROC	45117796F	16,375	1.451€
MOHARREB RIZQUI	NOUREDDINE	47554258X	16,375	1.451€
MORCILLO SANCHEZ	CARLOS	76225248M	16,375	1.451€
PEÑA SOLER	MARIA AFRICA	45075403A	16,375	1.451€
PONCE LOPEZ	MARIA JOSEFA	45066319G	16,375	1.451€
EL HADDAD HAMADI	UNAIDA	53223144V	16,250	1.451€
MATRES BLANCO	JOANA	45119423R	16,250	1.451€
CRUCES RUIZ	PATRICIA	45087795K	16,250	1.451€
MONTERO JIMENEZ	ELENA	45108787Z	16,250	1.451€
AHMED ABDERRAHAMAN	REDUAN	45093544C	16,250	1.451€
MOHAMED MOHAMED	SIHAM	45085667D	16,250	1.451€
CHAVEZ ESTRADA	FATIMA LILIANA	Y4512761Z	16,125	1.451€
DURAN REJANO	ANA ISABEL	45099574R	16,125	1.451€
ALVAREZ CARBONELL	OSCAR ANTONIO	45090810T	16,125	1.451€
MOHAMED HADDAD	IMAN	45103264B	16,000	1.451€
MARTOS LOPEZ	YOLANDA	45077274B	16,000	1.451€
QUAMQUAM HNINY	HANANE	45122548K	16,000	1.451€
ABDELKADER MOHAMED	ZAMBRA	45086949A	15,875	1.451€
AL AGOUBI	RAHMA	X3987307G	15,875	1.451€
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45097396P	15,875	1.451€
AL LAL AHAMAD	FHARAJ	45096065B	15,875	1.451€
CHAIRE MOHAMED	ILIAS	45096600V	15,875	1.451€
DERDEB HAJJAJ	SABIR	46398401H	15,875	1.451€
EL BARNOUSSI ALI	ANAS	45117555L	15,875	1.451€
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45087187B	15,875	1.451€
SALA SOSA	ENRIQUE	45088524Z	15,875	1.451€
SILLAH EL KOUTOUBI	ISMAEL	01647144E	15,875	1.451€
DAIDAY DAOUDI	AMAL	45116823T	15,875	1.451€
MOHAMED AHMED	FATIMA SHORA	45104502F	15,875	1.451€
FERNANDEZ SANCHEZ	FERNANDO MARCELINO	45072727H	15,875	1.451€
ABSELAM LAARBI	HAMIDO	45073680M	15,750	1.451€
AHMED MOHAMED	SUAD	45120721B	15,750	1.451€
AL ACHHAB BEN AMAR	ZACARIA	48091849E	15,750	1.451€

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
CHELLAF	FATIMA	Y1170114A	10,750
EL HLOU	MOHAMED	Y5923505F	10,750
EL METIOUI AKRIF	ZOHRA	01647067Z	10,625
MOHAMED EL MAATI	ZOHRA	45090375W	10,500
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45090711Q	10,500
BOULAICH TADLAOUI	SANAA	46399414L	10,375
AFFAILLAL	SAIDA	X5536580C	10,250
CHRAYAH SALHI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	10,250
BOUSOUF FARTAN	RACHIDA	46154826J	10,125
EL MEKTOUNI	LAMIAE	Y1610512C	10,125
EL OUFRAZI EL AYACHI	SAMIRA	45122623G	10,125
HAMADI MOHAMED	FATIMA	45084963H	9,750
EL HICHOU EL HICHOU	FATIMA	46157767X	9,750
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	9,500
BACHARI	HASSAN	X8322475V	9,375
KESSA ABDESELAM	MOHAMED	45108834S	9,000
MOHAMED MOHAMED	HAMED	45097603P	8,750
HARROUN	LATIFA	X9753778F	8,750
EL HAIMER	JAMILA	Y2072669S	8,750
TMITI	ABDELAZIZ	Y0537098Q	8,625
ECHAOUI BOUIJAM	JAMILA	77048911S	8,500
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	8,375
DAKYOUK	FATIMA ZAHRA	Y0005306F	8,375
MAAROU LKHATTABI	SAIDA	X7451354K	8,375
AL HAOUARI	LATIFA	Y3615866G	8,250
AMAR ABDESELAM	MOHAMED	45083790H	8,125
ABDESELAM LAARBI	MOHAMED	45090176X	8,125
AHMED MOHAMED	HICHAM	45101948Y	8,000
AYOU BANI	ZOHRA	01647373K	7,000
ABDEL LAH HAMMU	SOHORA	45097761M	6,875
MOHAMED AMAR	SAID	45089791Q	6,375



**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
VALVERDE REYES	PATRICIA	75909541L	14,500
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45082022K	14,250
MOHAMED JALID	HAKIN	45081645N	14,125
RIVAS PERALBO	DAVID	45101580Y	14,125
MOHAMED MEFTAH	AHLAM	45112694B	14,125
ZARZOSO EL HRAIEDI	MARIAM	45112598F	14,125
BOUALI	AISSAM	Y2950156Y	14,000
MOHAMED ABDERRAHAMAN	KARIN	45098860T	14,000
ABDERRAHMAN LACHKAR	HALLAR	45123547P	14,000
LAARBI AMAR	HUAFILA	45090853C	13,875
RUIZ SUAREZ	CARLOS	74895188N	13,875
TUAMI KADDUR	BILAL	45109903A	13,875
DARDAB	MALIKA	X7164025P	13,750
MOHAMED HAMIDO	YASMINA	45095966G	13,625
LAYACHI KASSEN	MOHAMED	45112647X	13,500
PAREDES DUQUE	MARIA DE LAS NIEVES	45113461L	13,500
ABDERRAMAN AHMED	MOHAMED	45092876L	13,500
ABDEL LAH HAMED	HAMZA	45116169J	13,375
SEHAIT	SOUFIAN	Y2822093F	13,250
MOHAMED MOHAMED	JALIL	X4422506C	13,250
BACHIR SADEK	YUSRA	45119875Q	13,125
BOULAHFA	ABDELOUAHID	X4214160P	13,125
KAHAK	FAMA	X9063312R	13,125
ABDESELAM EL MOUDDEN	NABILA	45103631X	13,000
EL BASTRIOUI HARSAL	ISSAM	45123698K	13,000
MOHAMED AHMED	SANAH	45107811G	13,000
BUYEMAA ABDESELAM	ABDESELAM	45110690P	13,000
MOHAMED MEGHARBI	SERALL	45112957K	13,000
KHOUNCHAFI ENFEDAL	ACHRAF	01648870T	13,000
MEHAND DADI	ABSELAM	45101712T	13,000
AHMED MOHAMED	JADIYA	45104823Y	13,000
MOHAMED MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45097924F	12,875
TAHAR MAIMON	MUSTAFA	45074974B	12,750
AHMED AHMED	MERIAM	45091791S	12,750
ABDEL LAH MOHAMED	NAUFAL	45108482P	12,625
HAMED ALI	BELCKER	45120836B	12,625
CHAHBI MOHAMED	IMAN	45152535Q	12,500
LAYACHI MOHTAR	LATIFA	45096637P	12,500
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z	12,375
HADDU SADEK	HAMSSA	45101784A	12,375
BOUCHDAKE ALAMI	BILAL	45109821J	12,250
EL HICHOU	FERDAOUS	X8018957F	12,250
MOHAMED BOUZIANE	SABAH	45105317V	12,250
AHMED AHMED	SARA	45111022H	12,125

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

HAMED ABDESELAM	REDUAN	45108274F	12,125
HAMED YOUNES	SAIDA	45099346A	12,125
MOHAMED ALI	ANUAR	45121398K	12,125
MOHAMED EL GARATAA	FAHD	45116034Q	12,125
CHAIB ABDELKADER	MOHAMED LARBI	45122625Y	12,125
ABDESELAM ABDERRAHAMAN	YUSEF	45111771P	12,000
MOHAMED ALI	ERHIMO	45091943Y	12,000
AHMED MOHAMED	LUBNA	45103160E	12,000
MOHAMED ASHAD	NIZAR	45113079M	12,000
SALAH MOHAMED	MUSTAFA	45108967X	12,000
ABDESELAM LAACHMI	FARRAD	45081914M	12,000
MOHAMED EL YACHCHIRI	SUMAIA	45114364W	12,000
AMEGGAROU MOHAMED	ZAKARIAS	45102857H	11,875
ABDERRAHAMAN EMBAREK	YAMIAA	45093134R	11,875
PERALTA RODRIGUEZ	JOSE GABRIEL	46398069P	11,750
KARROUK MOHAMED	ISMAEL	46155227T	11,750
ABDESELAM AJMIL	MOHAMED	45151985H	11,625
ALI AMAR	SAID	45113591B	11,625
ALI MOHAMED	FATIMA SOHORA	45092670C	11,625
BOUCHIKHI	LEYLA	X6428283J	11,625
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	ANISA	45106839K	11,625
ABDESELAM MOHAMED	RACHID	45085506D	11,500
SERRAN TAMAYO	JESUS	45114182G	11,250
MOHAMED MEFTAH	YASMINA	45112693X	11,250
ABDESELAM LAACHMI	ASARF	45081915Y	11,125
AHMED CHAIB	MOHAMED ANUAR	45114659K	11,125
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45107734L	11,125
HAMZA	FERDAOUS	Y2083324K	10,875
CORTES CARBONELL	VICTOR MANUEL	45108698V	10,750
MUSTAFA AHMED	SAMIRA	45114431T	10,625
SADDIK AAKOUK	UMAIMA	45110477W	10,125
APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
CHAIQ	ABDERRAHMAN	X1208497P	15,750
LAHASSEN MOHAMED	BILAL	45109222N	15,750
FEDDAL	MOUNIR	X8711789X	15,750
LOPEZ SANCHEZ	RUBEN	45117821D	15,750
ZBIRAT	MOHAMED	X2009141E	15,750
MOHAMED MALKI	MOHAMED SAID	45098637F	15,625
MOHAMED MOHAMED	SUHAILA	45105541B	15,500
ABDEL LAH AMAR	MOHAMED	45073996E	15,500
ARAF MOHAMED	ABDELKADER	45085498R	15,500
MOHAMED ENFEDDAL	YASMINA	45108064G	15,500
MOHAMED LAHASSEN CHAIRI	MOHAMED	45088706N	15,500

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

MOHAMED MOHAMED	HASSAN	45075094Q	15,500
MORILLA DOMINGUEZ	JESUS	45078420F	15,500
NAAM	SAID	X1993707K	15,500
TOUILEB	FATIMA ZOHRA	Y1908897A	15,375
ABDESELAM AHMED	AHMED	45123144L	15,375
ALI BOUHDID	ASIA	45104587T	15,375
ANDRES PEÑA	RICARDO	49067332Y	15,375
MOHAMED MOHAMED	LUBNA	45099906B	15,375
ABDESELAM BUCHTA	HASSAN	45088296Q	15,375
CORTES PASTOR	DAVID	45099096Y	15,375
MOHAMED ABDESELAM	RIDUAN	45091315E	15,375
MOHAMED AMAR	HUNAIDA	45111040J	15,250
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K	15,250
CHAIRI MOHAMED	MOHAMED SABER	45105571H	15,125
EL MDOURI AHMED	CAUZAR	45152195K	15,125
NAAM CHAIB	CHAIMAA	77556480C	15,125
BLANCO GONZALEZ	MARIA PAZ	11727228B	15,125
CRUZ CARMONA	DAVID	45116814Z	15,125
MOHAMED MOHAMED	YASSIN	45104973H	15,000
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	15,000
ABDERRAHAMAN MOHAMED	FATIMA SOHORA	45098079R	15,000
CHAIRI ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45091120B	15,000
MOHAMED ABDESELAM	KARIMA	45085582Q	15,000
MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	FATIMA	45086861F	15,000
AHAUCAL	ATIMAD	X8786480C	15,000
HAJJAJ DAOUD	NISRINE	46154694L	15,000
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E	15,000
GUERRA TORRES	KATIA CECILIA	Y4761560E	15,000
AHMED CHAIB	DINA	45107263P	15,000
AHMED LJETTI	EISHAM	46153893T	14,875
AHMED MOHAMED	DINA	45111549Q	14,875
BAKKALY MOHAMED	MOHAMED	45105627M	14,875
AHMED ABDEL LAH	NEAAMA	45102603V	14,875
AHMED MOHAMED	NAIMA	45106073Z	14,875
ABAJTOUR HAMED	FADUA	45095432E	14,875
ABDESELAM MOHAMED	MUSTAFA	45089788J	14,875
BOUKHACHBA MOHAMED	SUFIAN	45101292V	14,875
MOHAMED ABDELHUAHED	MUSTAFA	45102279S	14,875
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45094410N	14,875
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P	14,875
MOHAMED MEKI	YUSEF	45098444K	14,750
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45089215S	14,750
MOHAMED MOHAMED	NARYIS	45110259Z	14,750
ABSELAM ALI	RACHIDA	45108447L	14,625
CHAIRI DEMGHA EL BAHCHRI	KARIM	45105375Y	14,625

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

DERDEB HAMIDO	AVUBAKER	45108120Z	14,625
HAMED HAMED	REDA	45118293K	14,625
ABDELKADER KADI-HAMMAN	FATIMA SORA	45112383E	14,625
AHMED BOUYBANIN	YASMINA	45100389B	14,625
AHMED KAMIL	YUNESS	45109913J	14,625
BELMONTE PIÑERO	MARIA VICTORIA	45122123X	14,625
GRACIA ALCANTARA	JOSE	45058743H	14,625
TARDIO AMAR	SONIA	45102514C	14,625
AHMED AHMED	ISMAEL	45111309Y	14,625
MOHAMED AMHAUCHI	BILAL	45091993X	14,625
CONDE CANTON	DAVID	71345721C	14,625
MOHAMED AMAR	SUHAILA	45108675V	14,500
HIDALGO MAIMON	NISRI	45113005T	14,500
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	14,500
GARCÍA MOHAMED	ISMAEL	45102829J	14,500
HAMIDO MOHAMED	ABDERRAMAN	45105779L	14,500
OLMO RUIZ	VANESA	45103803K	14,500
VILLENA VILCHES	JOSE ANTONIO	45113429X	14,500
ABSELAN TORRESSIN	AMAN LAH	45101414R	14,500
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45100482N	14,500
LAIACHI HAMIDO	HOSSAIN	45114696N	14,250
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45104272F	14,250
MOHAMED TAGHI	HAJAR	45116274A	14,250
HIDALGO LÓPEZ	DANIEL	45093766N	14,250
AHMED AHMED	MOHAMED	45111021V	14,250
GONZALEZ OCAÑA	JUAN ANTONIO	45123727G	14,125
ABDELA HAMED	FARAH	45098387X	14,125
ALAZIZI SAADI	SAIDA	46155033J	14,125
LAHASSEN MOHAMED	MEKELTUM	45097065E	14,125
MOHAMED MOHAMED	YUSRA	45105001T	14,125
MOHAMED TAGHI	SOUMAIA	45100183N	14,125
ABDELKADER BARRABINO	SAID	45109789G	14,125
HOSSAIN MOHAMED	KARIM	45092933F	14,125
EL HAMRI THAMI	KHADIJA	01647567P	14,125
JALIL SALAH	MORAD	45111001C	14,125
ABDESELAM AHMED	ABDESELAM	45094332A	14,125
TBATOU ABDERRAZAK	NORA	45080385V	14,000
MOHAMED AHMED	SARA	45100705M	14,000
EL MORABET MOHAMED	MOURAD	45094418C	14,000
MOHAMED MOHAMED	AJLAM	45110588K	14,000
LAARBI EL FASSI	UMAIMA	45109886D	13,875
LAMAIZ LAHBIB	MARIAM	45112766Z	13,875
ABDELKADER KADI	ABDESELAM	45114527G	13,875
HAMED HICHOU	USAMA	45118549R	13,875
MIKTAR BUAL LAGA	FOUAD	45108660W	13,875

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

ARSALI	NISRINE	Y5067484T	13,750
AMAR CHOUAIRI	HICHAM	45119215T	13,750
AMAR MOHAMED	ZUHAIR	45102364P	13,750
MOHAMED MOHAMED	ABDELNAZAR	45112023F	13,750
MOKADEM ABSELAM	NORA	45099480E	13,625
ABDESELAM CHAIB	FATIMA	45123178F	13,625
AHMED KADDUR	NISRIN	45093241Q	13,625
AJIACH	WAFAA	X3108740Z	13,625
DRIS MOHAMED	ISMAEL	45100253J	13,625
LAHIT BOUGHABA	NADIA	01649008T	13,625
MOHAMED AHMED	ABDELALI	45109326R	13,625
EL HICHOU ABDESELAM DILAL	ACHRAF	45114041R	13,625
MOHAMED MALKI	ISAAK	45111396R	13,625
ABDESELAM LAYACHI	ANIZA	45085904Q	13,625
AHMED DUDOH	MOHAMED SAID	45078372M	13,625
EL HICHOU AL LAL	MERIEEM	45098140Q	13,625
ABDESELAM LAYACHI	BILAL	45085906H	13,625
HADDAD	SALOUA	X8071426J	13,375
HAMED MOHAMED	YAMILA	45102807Z	13,375
AHMED MIZZIAN	ALI	45092811T	13,250
ENFEDAL HADDU	MOHAMED CHAQUIL	45094347H	13,250
CHELLAF MOHAMED	NARLLIS	45100215K	13,125
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P	13,125
HUIDAR ABDERRAYAB	MOHAMED	45095979V	13,000
EL BAKKALI AHMED	MOHAMED	45108942P	13,000
MOHAMED HADDU	YAMINA	45117780Z	13,000
HAMIDO RHOUNI	NARYIS	45113994T	12,875
JIMENEZ AYOUB	JOSE MUNIR	45122626F	12,875
MOHAMED ALI	BUSRA	45104480P	12,750
HAMU MOHAMED	KARIMA	45086036X	12,750
AHMED MOHAMED	DINA	45108280J	12,750
FADIL	AZIZA	X7097908Q	12,625
MOHAMED AMALOU	AYUB	45110496K	12,625
PERALTA RIVERA	JOSE ANGEL	46399228V	12,500
BENAISA MOHAMED	ABDEL LAH	45079736N	12,250
AHMED HAMU	FARAH	45098217R	12,125
MOHAMED ABDESELAM	NADIA	45109478S	11,875

**ANEXO III - DESISTIMIENTOS (8)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDEL LUJEB MOHAMED	DUÑA	45102472R
ABOUAALA BENZINEB	HAFIDA	46154660P
BELECHKAR	SUMAYA	45099300A
BLANCO AMAYA	LUISA DE MARILLA	45111407N
BLANCO AMAYA	SANDRA	45104759B
CHAIRI ABSELAN	NAZIHA	45086336B
CHELLARAM PRIETO	NATALIA INMACULADA	45123664X
MUÑOZ GARCIA	LAURA	45080105J

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
AASEM	HICHAM	X3492690W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH MOHAMED	ANISA	45101154V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	FATIMA	45079393Z	SIN ALFABETIZAR
ABDELKADER KASSEN	FATIMA	45095337L	SIN ALFABETIZAR
ABDELKADER MOHAMED	SALUHA	45088992E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER ZAIDI	SAKARIAH	45105886B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMALIK MOHAMED	NADIA	45091559J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN CHAIB	NALLOA	45084024E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN CHAIB	YASMINA	45099560X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN LAARBI	BENAISA	45081108G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAYAT LAARBI	HASSAN	45092687Z	NO ASISTE A P.GRUPAL
ABDESELAM ABDEL LAH	ELIAS	45105502H	NO ASISTE A P.GRUPAL
ABDESELAM AHMED	SARA	01647705P	NO ASISTE A P.GRUPAL
ABDESELAM AKERMAS	ABU BAKER	45116221L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM EL BOU	MOHAMED YASIN	45112015E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM EL GHARBAOUI	NORA	45122282P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM HASSAN	FATIMA	45091773C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABENDAR	SAKINA	Y2312633C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABID	SAIDA	X7100950E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ACHARRAK	SAID	X6058735Y	SIN ALFABETIZAR
AHMED ABDELASIS	AMINA	45082442G	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDELKADER	HICHAM	45087833J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDERRAHAMAN	HABIBA	45078566S	SIN ALFABETIZAR
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N	NO ASISTE A P.GRUPAL
AHMED AHMED	SOODIA	X3073510C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	FATIMA	45108069D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	YAMILA	45108043Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	KARIMA	45109253C	NO ASISTE A P.GRUPAL
AHMED BOUYBANIN	ABDEL NOR	45106181F	NO ASISTE A P.GRUPAL
AHMED HARTI	YUSEF	45113212T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HASSAN	RACHID	45112472L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HOSSAIN	FETTUMA	45098218W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MAIMON	ABDELMALIK	45097033J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	ABDELASIS	45083889W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	IMAN	45113710S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	ABSELAN	45087629Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	LAILA	45106001B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	CAUTAR	46160192C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SAUSAM	45107688L	NO ASISTE A P.GRUPAL
AL BAHOU DI	HANAE	Y1657144P	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL BAHOU DI	HALA	Y1657122D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL AHAMAD	IJSAN	45105825L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL HAMIDO	BILAL	45097863S	NO ACUDE A ENTREVISTA



AL LAL HAMIDO	DINA	45097861J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL LAHASEN	SOHRA	45111301K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALGABA QUERO	SALVADOR	45078286B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI ABDESELAM	FARIDA	45084022C	SIN ALFABETIZAR
ALI AHMED	MOHAMED	45085501G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI ESSAIDY	NIAD	45106319F	NO ASISTE A P.GRUPAL
ALI MOHAMED	HABIBA	45084487W	SIN ALFABETIZAR
AMAKRAN	KHALID	X7893358B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMALLAH BAKKOURI	HODA	46398873F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR AL LAL	KARIMA	45106021P	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR LAARBI	FATOMA	45081922J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMIN ABDESELAM	SALWA	45110681E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMORES RUIZ	BARBARA	45115910F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARABOU	AWATIF	X9941663M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78524149X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARGOUBI	AMINA	X6677536S	NO ASISTE A P.GRUPAL
AZENDOUR	BOUCHRA	Y2977174E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BACHIR BACHIR	ALI	45086557W	NO ASISTE A P.GRUPAL
BADDAD MAIMON	HASSAN	45076967A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAKKALI	SAID	Y1841690W	SIN ALFABETIZAR
BAUTISTA ARCE	JUAN JOSE	45108556J	NO ACUDE A ENTREVISTA
BELKACEM BELKACEM	FADILA	46155975N	SIN ALFABETIZAR
BELLIDO GARCIOLO	MARIA DEL CARMEN	45066219L	NO ASISTE A P.GRUPAL
BELMIKI LAYASI	SUMAYA	01648784Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEN ALLAL EL HAYAT	LAMIAE	46155173S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENHAMOU BRAHIM	YASIR	46398352S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BERNAL DURAN	MARIA INMACULADA	45072612H	NO ACUDE A ENTREVISTA
BERNAL GARCIA	LAURA MARIA	45114309Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
BLANCO GARCÍA	MONTSERRAT	45094330R	NO ACUDE A ENTREVISTA
BLANCO GARCÍA	MERCEDES	45092251S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUKANNI ABDELKADER	HAYAR	45111900E	NO ASISTE A P.GRUPAL
BOURHALLAD	HANAN	Y5678046G	SIN ALFABETIZAR
BUTAHAR MOHAMED	NADIA	45096815W	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUXTA MOHAMED	HASSAN	X3197274K	NO ASISTE A P.GRUPAL
CABRERA MORENO	ALMUDENA	45114743J	NO ACUDE A ENTREVISTA
CABRERA VELA	ANDRES JULIAN	Y3617502F	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOS LAARAJ	EVA	47783092V	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOS SABELLETTE	ANGELA	45074483A	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARA BAEZA	MARIA	45079578S	NO ASISTE A P.GRUPAL
CEPERO BLANCO	MARTA	45116847R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CERNADA SANCHEZ	INMCULADA	45113074T	NO ASISTE A P.GRUPAL
CHAFIA	YASSIN	X1957266N	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB ALI	ACHUCHA	45087485X	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAKRANI BOUAD	MANAL	70262436N	NO ASISTE A P.GRUPAL
CHEDDADI	ZOHRA	X6524960K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLAF EL HAMANI	AHMED	X3283481R	SIN ALFABETIZAR
CHELLAF EL HAMANI MOHAMED	MANSOR	45116057Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLAF HALTOUT	MOHAMED SAID	46158685P	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHERGUI KARASSI	KARIMA	X8698600T	NO ACUDE A ENTREVISTA





CHICHIAN	ISMAIL	Y5891141G	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORELL LÓPEZ	AFRICA ANGELES	45102400K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORTES CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORTES LOBATO	RAFAEL	45066186D	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAHMAN	AISSA	Y3315009X	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAMOUN LANJRI	NAIMA	46158420L	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIDEB GUESUS	FATIMA	45121114J	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS ABDEL-LAH	AMAN	45094415V	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS AHMED	SARA	45080849K	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS AHMED	MOHAMED	45093916R	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS TAHAJIT	MOHAMED	45084537Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
DURAN SANCHEZ	ISABEL MARIA	45077974K	NO ASISTE A P.GRUPAL
EL ABOUDI	HAFIDA	Y3365598E	SIN ALFABETIZAR
EL FERCHEN DAMGHA	KARIMA	46398130T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAMI	IBTISSAM	X7112443S	NO ASISTE A P.GRUPAL
EL HASANI DELGADO	LAILA	01647873S	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HASSANI	OUAF AE	X7521225H	SIN ALFABETIZAR
EL HOUZ	FATIHA	X3530403D	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KHOMRI	KHADIYA	Y5170335H	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MAGRI	FATIMA ZOHRA	Y2925394S	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MOURADI MARZOK	CHAHINA	45105314Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YASSINI ABDELKADER	IHSSAN	45112527M	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YAZIDI	OTHMANE	X5425640D	NO ASISTE A P.GRUPAL
EN NAJEM	FATIMA ZOHRA	Y2735913P	NO ASISTE A P.GRUPAL
ENFEDDAL BUTAHAR	ABDERRAHAMAN	45108108W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ERRAHLI	MARYAM	Y2057785N	SIN ALFABETIZAR
FAJARDO CARRILLO	LORENA	45114653S	NO ASISTE A P.GRUPAL
FARTAN MOHAMED	MOHAMED YASSIN	45114667Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ CERNADAS	TAMARA	45117999A	NO ASISTE A P.GRUPAL
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	NO ACUDE A ENTREVISTA
FONOLLOSA DE LOS SANTOS	LAURA	45108062W	NO ASISTE A P.GRUPAL
GARCIA MENDEZ	RAQUEL	45098529Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOROUJ	MOHSEN	Y2054639V	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUERNOUN	LAILA	X7018462N	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUERRERO PACHECO	Mª ADORACIÓN PILAR	45081124C	NO ACUDE A ENTREVISTA
HADDU ABDEL LAH	SHAKIR	45101004M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HADDU MOHAMED	LAILA	45095500K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HADDU MOHAMED	IKRAM	45085387M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAJJAJ	ASSIA	X6422941F	SIN ALFABETIZAR
HAJJAJ ABDESELAM	MOHAMED	45104068X	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ALI	ABDELKADER	45094647L	NO ASISTE A P.GRUPAL
HAMED CHAIB	TAREK	45108312E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED CHAIKHI	YOUSSEF	45113611P	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED DFIF	ABDELHILAH	45112045Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	MOHAMED	45080268S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMMU ABDEL LAH	HAFIDA	45091368Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMMU ABDEL LAH	MOHAMED	45084927M	NO ACUDE A ENTREVISTA



HARRUS	SAID	X6827423B	NO ASISTE A P.GRUPAL
HASSAN HADDU	BACHIR	45083488S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HATACH	NABILA	X1840978N	NO ACUDE A ENTREVISTA
HATACH EL FERCHEN	HOUDA	49101888Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
HICHO AL LAL	IKMACH	45097370M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HIDALGO PEREZ	MARIA PILAR	45098931W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN AMAR	NADIR	78974723Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN LAHACEN	HOSSAIN	X3526998V	NO ACUDE A ENTREVISTA
JORGE ESPAÑA	SALVADOR	45098204B	NO ACUDE A ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	MOHAMED	45113682X	NO ACUDE A ENTREVISTA
KEBIR AHMED	JANAN	45093653Z	NO ASISTE A P.GRUPAL
KHRIBI EL KHALAT	KAMAR	28824243E	NO ACUDE A ENTREVISTA
KOLIT - M'NARI AHMED	NURIA	45110302B	NO ACUDE A ENTREVISTA
LLANO ORTEGA	JOSE LUIS	45082150B	NO ACUDE A ENTREVISTA
LMAKRI	MOHAMED	X7678813X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MABROUK	BOUCHRA	X8997039Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MADANI ENFED DAL	CHATILA	45086906Y	NO ASISTE A P.GRUPAL
MADANI ENFEDAL	REDUAN	45079057T	NO ASISTE A P.GRUPAL
MAHFOUDI	FADOUA	Y0229432K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAIMON AMAR	SOHORA	45086801Q	SIN ALFABETIZAR
MAIMON AMAR	FATIMA	45088098W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAIMON HAMED	FATIMA	45089550M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAKHLLOUF IABASSANE	MARIAM	45107529K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARESCO RODRIGUEZ	ALVARO	45117264G	NO ASISTE A P.GRUPAL
MARTIN BERMUDEZ	SUSANA	45105701X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTINEZ SANTIAGO	ANA ARACELI	45122116A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MASKAN	ZINEB	Y0241618V	SIN ALFABETIZAR
MASKAN	KHADIJA	X7120123J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MECHHIDAN MOHAMED	MOHAMED	45379204C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHAN ENFEDAL	NORA	45082230E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHDI	RAHMA	X5896111S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHDI	HALIMA	Y1956281F	SIN ALFABETIZAR
MEHDI MOHAMED	ABDESELAM	45084757L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MELIAN SANTANA	MARIA DE LAS NIEVES	43657422H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MENDOZA VILCHES	ANGEL	25672002T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIMUN SALAH	MOHAMED LAARBI	45093184M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKADER	ANUAR	45093684E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45121272X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	FATIMA	45092590D	SIN ALFABETIZAR
MOHAMED ABDESELAM	HAYAR	45096842Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	WISAM	45102374H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NAUAL	45105811M	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	MUSTAFA	45090281T	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED ABSELAM	MAYADA	45116113A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	RAHMA	45093229G	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED AHMED	LATIFA	45074881X	NO ASISTE A P.GRUPAL



MOHAMED AHMED	YASMINA	46399523J	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED ALI	FATIMA SOHORA	45089647X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AULA ALI	HARON	45105686H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BUJIAR	SARA	45111699M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIBI	LAILA	45105130Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIRI-DEMGHA	IMAN	45122236P	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED DAOUDI	KAUSAR	45101517N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL GARATAA	KARIMA	45121192E	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED HADU	YAMNA	45093288V	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED HAMED	NAWAL	45094603K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	MOHAMED	45113889X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	DUNIA	45107791F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	NESRI	45081477M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	CHURIA	45083195K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED KADDUR	NADIA	45093939R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	MERIEEM	45090615N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LIAZID	ABDESELAM	45066835Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	45101593L	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MARZOK	YAMAL	45091610H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45101821V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SUMAYA	45105382J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELUASID	45108558S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45095951N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	AMINA	45092656Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45104550D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45094251Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HANAN	45079061G	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45084863X	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	HAMIDO	45080054P	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ADIL	45107352M	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45093714Y	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHTAR	SUAILA	45108638A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAGHI	LAMIA	45103509A	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED TAHRI	IBRAHIM	45111671T	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED YEL LUL	SIHAM	45152801Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOKADDAM BELHADJ	HICHAM	46154405Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOKADEM ABDESELAM	JIKMACH	45107531T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOLINA PEREZ	EMILIA	74681935S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOUAUINE	BILAL	Y5260531P	NO ASISTE A P.GRUPAL
MURADI MARZOK	HUNAIDA	45078493B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED AL LAL	MARIAM	45101716G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA HAJJAJ	NAZIHA	45104895D	NO ASISTE A P.GRUPAL
MUSTAFA HAMIDO	MOHAMED	45110609L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	LEILA	45101131V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	MOHAMED	45093703H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	HANAN	45079503D	NO ACUDE A ENTREVISTA



NAHID ABDERRAHAMAN	HAMMARA	45119345S	NO ACUDE A ENTREVISTA
NARANJO MONTERO	MIRIAM	45117375T	NO ACUDE A ENTREVISTA
NASRE EDDINE ABDO SALAM	YOUSSEF	77846545D	NO ACUDE A ENTREVISTA
OBAIDE	FATIHA	X3071074E	NO ASISTE A P.GRUPAL
OUHANNA SEVERA	AHLAM	46399912B	NO ACUDE A ENTREVISTA
OUIDAD MOHAMED	FATIHA	45114790Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
OULAD ABDELMALIK ZIAN	LATIFA	01648054N	NO ACUDE A ENTREVISTA
OWUSU EZZIRARI	JOHNY	46155131L	NO ACUDE A ENTREVISTA
PERDIGON PONCE	ALEJANDRO	45102436B	NO ASISTE A P.GRUPAL
PEREZ PRIETO	ANA MARIA	45682152N	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ SANCHEZ	LUIS	45116359L	NO ACUDE A ENTREVISTA
PORTILLO MUSTAFA	DUNIA	01647787K	NO ACUDE A ENTREVISTA
POSTIGO MOHAMED	ISMAEL	01648068A	NO ACUDE A ENTREVISTA
POYATO RIVAS	CARLOS MANUEL	45071547B	NO ASISTE A P.GRUPAL
RAFET NUÑEZ	NOELIA	53626113A	NO ASISTE A P.GRUPAL
RAISSOUNI	DINA	X5018279R	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAVELO LORENZO	ARANZAZU NIEVES	54171555T	NO ACUDE A ENTREVISTA
REINA OLVERA	MIGUEL ANGEL	45078860X	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ BORRERO	ROSA DOLORES	45069084D	NO ASISTE A P.GRUPAL
RODRIGUEZ MENACHO	SANDRA	45098606E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMERO TORRES	PURIFICACIÓN	45089000F	NO ACUDE A ENTREVISTA
RULL GARCIA	CRISTINA	45110263H	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAADANI EL HASNAOUI	AMINA	45120131L	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAADOUNI SAADOUNI	MOHSINE	45882774M	NO ACUDE A ENTREVISTA
SABBAN	FATIMA	Y2942286W	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALAS PEREZ	ARACELI	45118543H	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ CARO	PATRICIA	45116940W	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ JIMENEZ	EVA MARIA	45111173P	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ PAREJA	MIRIEM	45110679C	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ VEGA	DOLORES	45070442X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SLITA	ZAHRA	X5937864T	SIN ALFABETIZAR
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	NO ACUDE A ENTREVISTA
TANJABA	NAIMA	X4771897H	NO ACUDE A ENTREVISTA
THAICHA	YOUSSEF	X7508381P	NO ACUDE A ENTREVISTA
VEGA NAVARRO	ANA	45111601E	NO ACUDE A ENTREVISTA
VELASCO MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	45099145D	NO ACUDE A ENTREVISTA
YEL - LUL BEROUAIL	ANUAR	45122639C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZMEZEM	NOURA	X8900339X	NO ASISTE A P.GRUPAL



————— 0 —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos